



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión al 25 de noviembre como Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer como mandato universal para los pueblos que han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, expresando su más profundo pesar por la masacre de las jóvenes María Eugenia González, Paula Micaela González y Verónica Villar.

Artículo 2°.- La necesidad de diseñar estrategias desde el Estado Provincial, Consejo Provincial de la Mujer y organizaciones no gubernamentales, para el fortalecimiento y/o creación de servicios destinados a la prevención y asistencia de las mujeres víctimas de la violencia.

Artículo 3°.- Que recomienda a los espacios que institucionalmente correspondan, adoptar las medidas respecto del tema de la seguridad, concebida como una de las bases valorativas del estado de derecho y de la convivencia democrática, como característica de nuestras relaciones sociales.

Artículo 4°.- Que reafirma la Declaración de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación el respeto a estos derechos y libertades.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 104/1997